

En Colombia entra en vigor la NIA 701 para auditorías de estados financieros que comiencen en o después del 1 de enero de 2019

La NIA 701, Asuntos clave de auditoría se refiere a la responsabilidad del auditor de comunicar los asuntos clave de auditoría (KAM, por sus siglas en inglés) en su informe. Los KAM hacen referencia a los asuntos que requieren una atención significativa por parte del auditor, tales como riesgos de auditoría significativos, estimaciones o juicios significativos por parte de la administración en la preparación de los estados financieros, así como transacciones o circunstancias significativas que ocurrieron durante el periodo auditado.

La norma, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), es aplicable a las auditorías de estados financieros de propósito general de las entidades listadas en un mercado de capitales; sin embargo, la aplicabilidad de la norma en Colombia estará sujeta a los términos y requerimientos que se encuentran en el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el artículo 3.º del Decreto 2132 de 2016, así:

ART. 3.º

Modificación del artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015

Modifíquese el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 2496 de 2015, el cual quedará así:

ART. 1.2.1.2

Ámbito de aplicación

El presente título será de aplicación obligatoria para todos los contadores públicos, en las siguientes condiciones:

PAR.

El cálculo del número de trabajadores y de los activos totales, a que alude el presente decreto, se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondiente al año anterior al del periodo objeto de los servicios de revisoría fiscal.

01

Los revisores fiscales que presten sus servicios, a entidades del grupo 1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, en los términos establecidos para tales efectos en el título 1 de la parte 1 del libro 1 y en el título 2 de la parte 1 del libro 1, respectivamente, del Decreto 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades, aplicarán las NIA contenidas en el anexo 4, o el anexo que lo modifique o adicione, de dicho Decreto 2420 de 2015, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7.º, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros, y aplicarán las ISAE contenidas en dicho anexo 4, o el anexo que lo modifique o adicione, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.

A los revisores fiscales de las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear el marco técnico normativo de dicho Grupo, les será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.

02

Los revisores fiscales que presten sus servicios a las entidades estatales obligadas a aplicar el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público aplicarán las NIA contenidas en el anexo 4, o el anexo que lo modifique o adicione, en relación con el dictamen de los estados financieros, sean estos individuales o consolidados, y aplicarán las ISAE, contenidas en dicho anexo, en relación con la evaluación del control interno y en cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la asamblea o junta de socios.

03

Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en los numerales precedentes de este artículo, cualquiera sea el sector al que pertenezcan, para el cumplimiento de sus funciones, observarán los criterios establecidos en el artículo 7.º de la Ley 43 de 1990 y demás normas que lo desarrollen; no obstante, los revisores fiscales a los que hace referencia el presente numeral podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en el numeral 1 anterior.

También, se aplica cuando el auditor está obligado por ley o reglamento a comunicar los KAM a otras entidades o cuando el auditor decide comunicarlos de forma voluntaria.

Los KAM en ningún momento sustituyen la opinión del auditor con salvedades, desfavorable o denegada, ni sobre el negocio en marcha (continuidad del negocio), por el contrario, el propósito de su comunicación es resaltar aquello a lo que el auditor prestó una mayor atención, debido a la relevancia y complejidad de la transacción en sí durante el desarrollo de su trabajo, y tampoco será incluir en el párrafo del informe información repetida que ya se encuentra revelada en los estados financieros de propósito general, que han sido preparados y son responsabilidad de la administración de la compañía auditada.

Algunos de los ejemplos de los KAM que se han reportado a nivel global son, pero no se limitan a, los siguientes:

- Fraude en reconocimiento de ingresos.
- Deterioro de crédito mercantil.
- Provisiones.
- Valoración de propiedad, planta y equipo.
- Contabilidad de una industria en específico.
- Negocio en marcha.
- Capitalizaciones.
- Pasivos y activos contingentes.
- Instrumentos financieros.
- Activos mantenidos para la venta.
- Temas de Impuestos.

Los KAM se deben comunicar en una sección llamada "Asuntos relevantes de auditoría", bajo un párrafo introductorio sobre qué significan los mismos, el asunto específico y cómo estos asuntos fueron abordados en el contexto de la auditoría de los estados financieros.

La descripción de cada KAM debe incluir la referencia puntual en la revelación específica en los estados financieros y debe aclarar por qué el asunto fue considerado como uno de los más significativos en la auditoría y cómo el mismo fue abordado en la auditoría.

En algunas circunstancias los KAM no se deben incluir en el informe del auditor y aunque no es muy común que se presente, se podrían dar estos casos ya sea porque una ley o regulación lo prohíbe o porque al comunicarlo se podría tener un impacto muy adverso que supera el beneficio del interés público. Lo anterior no aplicaría si la compañía ya lo reveló en las notas a los estados financieros.

¿Cuál es el efecto, si es que lo hay, de los KAM que ya se comunicaron en informes de auditoría anteriores, cuando el auditor reemite o realiza enmiendas a reportes previamente emitidos?

En ciertas circunstancias bajo la NIA 560¹, podría requerirse que el auditor reemitiera un nuevo informe de auditoría o que modificara uno previamente emitido; por ejemplo, cuando el auditor conoce de eventos significativos y relevantes después de que el informe de auditoría ha sido emitido. Debido a que este nuevo reporte o reemisión debe tener un párrafo de énfasis (*Emphasis of Matter – EOM*) para cumplir con la NIA 560, la NIA 706 indica que este EOM no puede ser un sustituto de los KAM que se comunican.

En la reemisión, el auditor debe considerar si el asunto que ha resultado en un nuevo informe o un informe de auditoría modificado, da lugar a un nuevo KAM que debe ser comunicado o se relaciona con un KAM informado previamente, y si la descripción del mismo debe ser revisado y ajustado. Los otros KAM ya comunicados no deberían afectarse, debido a que dichos asuntos fueron determinados previamente como asuntos muy significativos en la auditoría del reporte de auditoría original.

¿Todos los riesgos significativos deben ser considerados como KAM?

De acuerdo con los párrafos 14-17 de la NIA 260² (revisada), se requiere que el auditor comunique los diferentes asuntos a los responsables del gobierno de la entidad como sus responsabilidades con relación a la auditoría, el alcance del trabajo y tiempo de la auditoría, los principales hallazgos, así como su independencia. Con relación a esto, se requiere que el auditor comunique los riesgos significativos que ha identificado.

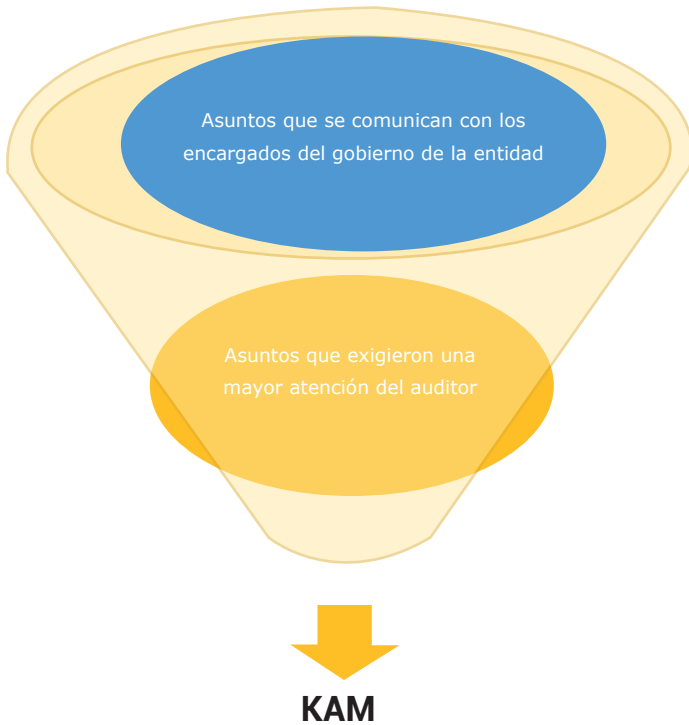
Para los asuntos que se comunican a los responsables del gobierno de la entidad, el auditor debe determinar cuáles requieren atención significativa y, sobre estos, establecer aquellos de mayor relevancia y los KAM.

La NIA 701 A20, define como riesgo significativo aquellas áreas que requieren una mayor atención (significativa) por parte del auditor. Sin embargo, no es el caso para todos los riesgos significativos. Esto dependerá de su naturaleza, la cual determinará qué atención significativa se requiere por parte del auditor y por consiguiente considerarlos como KAM.

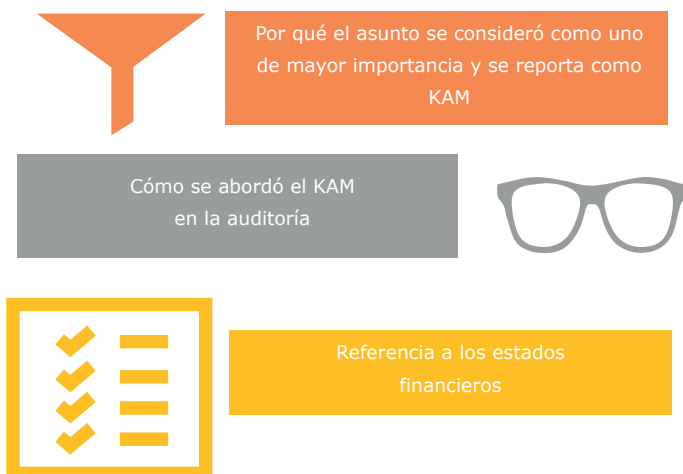
¹ NIA 560 *Eventos subsecuentes*

² NIA 260 (Revisada) *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*

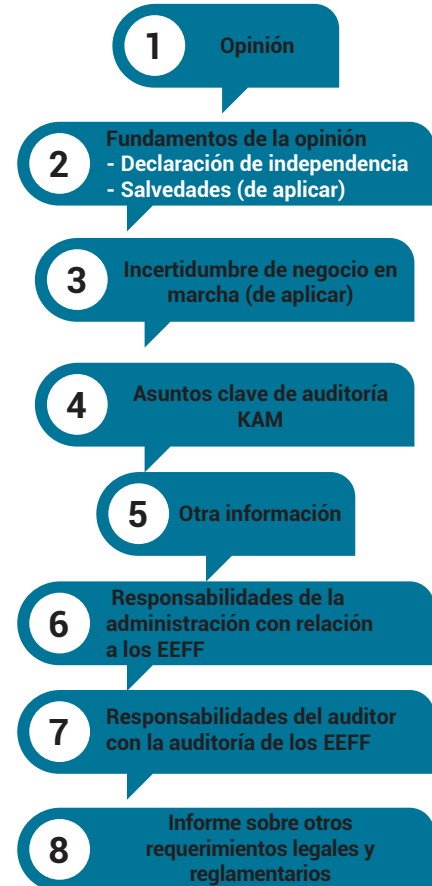
Identificación de asuntos clave de auditoría – KAM



Descripción de los KAM



Orden de párrafos en el informe de auditoría



Aplicabilidad en Colombia

La aplicación de la NIA 701 será de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2019, aunque se podrá optar por la aplicación anticipada de manera voluntaria. De acuerdo con los lineamientos e interpretaciones dadas por el CTCP, los trabajos de auditoría a los que se aplican estos nuevos requerimientos corresponden a los estados financieros que cubran periodos posteriores al 1 de enero de 2019.

Ejemplo del Reporte de Auditor Independiente

Tomado del material de la NIA 701 emitido por el IAASB, y adaptado con fines pedagógicos para su aplicación en Colombia. Esta guía no incluye el párrafo de "Otra Información" debido a que en Colombia aún no se encuentra en aplicación la NIA 720: *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*". Para efectos de Colombia, de existir otra información, se relacionará en un párrafo de "Otros Asuntos".

Modelo 1 – Auditoría externa

REPORTE INDEPENDIENTE DE AUDITOR

A los accionistas de la compañía ABC
Reporte de auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros [consolidados/separados]³ adjuntos de la compañía ABC, que comprenden el estado [consolidado/separado] de su situación financiera al 31 de diciembre de 201X [podría ser a una fecha diferente], y los estados [consolidados/separados] de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros [consolidados/separados] adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad⁴, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al [31 de diciembre de 201X]⁵, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros [consolidados/separados] de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y de la Ley 43 de 1990 con relación a este tema, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. No hemos prestado servicios distintos a los de auditoría que hayan afectado nuestra independencia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros [consolidados/separados] del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Ejemplo cuando no hay KAM a reportar

[Excepto por los asuntos descritos en el párrafo de bases de opinión o de la incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha (si aplica alguna de las dos o las dos) no hemos determinado que haya [otros] asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en este reporte].

³ Indicar si los EF son consolidados o separados. Para estados financieros individuales no se requiere mencionar que son individuales.

⁴ En el caso de estados financieros consolidados, se elimina este título, por cuanto el informe sobre los estados financieros consolidados no requiere conceptualizar sobre otros requerimientos legales y regulatorios.

⁵ Por el periodo auditado.

Ejemplo cuando hay KAM a reportar

- **Título del KAM**

- o Descripción de conformidad con la NIA 701 (ver A34 a A39 del material de explicación y aplicación).
- o Referencia donde el asunto es revelado en los estados financieros (ver A40 a A41 del material de explicación y aplicación).
- o Razones por las cuales el auditor consideró el asunto como uno de los más significativos en la auditoría (ver A42 a A45 del material de explicación y aplicación).
- o Cómo el asunto clave de auditoría fue abordado en la auditoría (ver A46 a A51 del material de explicación y aplicación).

Responsabilidades de la gerencia y gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros [consolidados/separados] adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros [consolidados/separados] libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando los principios contables de negocio en marcha a menos que la administración decida liquidar la compañía o cesar operaciones o bien no exista otra alternativa realista que liquidar.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de reporte financiero.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros [consolidados/separados]

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros [consolidados/separados] como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, pueden esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros [consolidados/separados].

Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor debe obtener un entendimiento del control interno relevante en la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a la circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión en la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros [consolidados/separados].

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Somos responsables por la dirección, supervisión y desarrollo de la auditoría. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Hemos comunicado a aquellos encargados del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance de nuestro trabajo, el calendario de nuestra auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios⁶

[La forma y el contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de reporte prescritas por la ley local, regulación, o normas nacionales de auditoría. Los asuntos abordados por otra ley, regulación o normas nacionales de auditoría deben abordarse dentro de esta sección, a menos que las otras responsabilidades de informe aborden los mismos temas que los presentados bajo las responsabilidades de informe requeridas por las NIA como parte del Informe].

Firma y nombre del Socio de Auditoría
TP_____

Firma en nombre de la firma de auditoría
Nombre de la Firma de Auditoría

Dirección de la firma de auditoría

_____ de 20_____

Fecha en que se emite el informe

⁶ De ser necesario se incluye el párrafo respectivo

Modelo 2 – Revisoría Fiscal

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los [Accionistas / Socios / Junta Directiva de la Casa Matriz]

Reporte de auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros [consolidados/separados]⁷ adjuntos de la compañía ABC, que comprenden el estado [consolidado/separado] de su situación financiera al 31 de diciembre de 201X [podría ser a una fecha diferente], y los estados [consolidados/separados] de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros [consolidados/separados] adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad⁸, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la compañía al [31 de diciembre de 201X]⁹, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del revisor fiscal para la auditoría de los estados financieros [consolidados/separados] de mi informe.

Soy independiente de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y de la Ley 43 de 1990 con relación a este tema, y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. No he prestado servicios distintos a los de revisoría fiscal que hayan afectado mi independencia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para mi opinión

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros [consolidados/separados] del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de mi auditoría consolidados como un todo, y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Ejemplo cuando no hay KAM a reportar

[Excepto por los asuntos descritos en el párrafo de bases de opinión o de la incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha (si aplica alguna de las dos o las dos) nosotros no hemos determinado que haya [otros] asuntos claves de auditoría que se deban comunicar en este reporte]

Ejemplo cuando hay KAM a reportar

- Descripción de conformidad con la NIA 701 (ver A34 a A39 del material de explicación y aplicación).
- Referencia donde el asunto es revelado en los estados financieros (ver A40 a A41 del material de explicación y aplicación).
- Razones por las cuales el auditor consideró el asunto como uno de los más significativos en la auditoría (ver A42 a A45 del material de explicación y aplicación).
- Cómo el asunto clave de auditoría fue abordado en la auditoría (ver A46 a A51 del material de explicación y aplicación).

⁷ Indicar si los EF son consolidados o separados. Para estados financieros individuales no se requiere mencionar que son individuales.

⁸ En el caso de estados financieros consolidados, se elimina este título, por cuanto el informe sobre los estados financieros consolidados no requiere conceptuar sobre otros requerimientos legales y regulatorios.

⁹ Por el periodo auditado.

Responsabilidades de la gerencia y gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros [consolidados/separados] adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros [consolidados/separados] libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando los principios contables de negocio en marcha, a menos que la administración decida liquidar la compañía o cesar operaciones o bien no exista otra alternativa realista más que liquidar.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de reporte financiero.

Responsabilidades del Revisor Fiscal para la auditoría de los estados financieros [consolidados/separados]

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros [consolidados/separados] adjuntos, con base en mi auditoría. Adicionalmente, obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros [consolidados/separados] como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros [consolidados/separados].

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros [consolidados/separados]. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros [consolidados/separados], debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros [consolidados/separados], con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros [consolidados/separados].

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

He comunicado a aquellos encargados del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance de mi trabajo, el calendario de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios¹⁰

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 20XX:

- a) La contabilidad de la [Compañía ABC] ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.¹¹
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la [Asamblea de Accionistas/Junta de Socios/Junta Directiva de la Casa Matriz].¹²
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de [acciones/cuotas sociales] se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

¹⁰ De ser necesario se incluye el párrafo respectivo.

¹¹ En los casos en que la contabilidad no fue llevada durante todo el año de acuerdo con NCIF, se debe incluir la siguiente frase: "excepto porque los libros de contabilidad no se llevaron de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo durante todo el año 2017, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Ajustar la excepción según la situación específica de la Compañía.

¹² En caso de que los estados financieros no hayan estado disponibles a la Asamblea de accionistas con la antelación requerida, incluir: "excepto porque los estados financieros de 2017 no estuvieron a disposición de los accionistas dentro de los límites establecidos por la Ley y/o los estatutos de la Sociedad.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.¹³

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1.º y 3.º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea **y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder**, emití un informe separado de fecha [XX de XXXX de 201X], aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000, aceptada en Colombia.

[Nombre]
Revisor fiscal
Tarjeta profesional [XXXXX -T]
[Designado por XYZ]¹⁴

Dirección de la firma de auditoría

_____ de 20____

Fecha en que se emite el informe

¹³ Cuando la compañía no tiene empleados indicar: "La compañía no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social" y se muestra en un párrafo por separado.

De acuerdo con el Decreto 1406 de 1999, artículo 11, este párrafo se debe incluir en los informes que emite el revisor fiscal, ya sea al final del año o en períodos intermedios.

¹⁴ En caso de ser designado por una firma de contadores.